**IM. RESOLUCIÓN N° 33/2018**

**POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS", ID. 340.257.**

Arroyos y Esteros; 13 de febrero de 2018.

**VISTO:** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS", ID. 340.257**, efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, habiéndose publicado el referido llamado a través del SICP y cumplidos los trámites previos, se fija como fecha para recepción y apertura de ofertas para el día 12/02/2018. ---------

Que, en fecha 09/02/2018, se emite la **ADENDA N° 1 (UNO),** a través de la cual se prorroga el plazo previsto más arriba, siendo esta emisión de carácter extemporáneo, considerando los plazos previstos en la legislación vigente. ----------

Que, llegada la fecha del 12/02/2018 y no habiéndose publicado la ADENDA de referencia, se presentaron oferentes interesados en participar del procedimiento, no realizándose la apertura de sobres. ----------

que, el día de la fecha, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), eleva a consideración de este Ejecutivo Municipal el **Dictamen N° 01/2018**, que en su parte sustancia, expone: ----------

*"Me dirijo a esa Máxima Autoridad, con relación al Proceso de Contratación especificado más arriba, a objeto de expresar cuanto sigue:* ----------

*Que, el procedimiento de referencia se realizó normalmente, siguiendo los pasos previstos en la legislación vigente, habiéndose fijado la* ***fecha de recepción y apertura de ofertas para el día 12/02/2018, a las 09.00 y 09.00 AM, respectivamente.*** ----------

*Que, en fecha* ***09/02/2018, recibo instrucciones de la instancia a su cargo para proceder a prorrogar los plazos mencionados más arriba,*** *procediendo en consecuencia y* ***emitiendo la ADENDA N° 1 (UNO),*** *la cual fue remitido a la DNCP, vía SICP, en la misma fecha.* ----------

*Que, en fecha* ***12/02/2018,*** *el* ***DNC*** *de la* ***DNCP, emite la Nota de Observación N° 1976/2018,*** *que en su* ***Punto 1****, expresa: "La adenda de prórroga se ha remitido fuera de plazo. Recordamos a la convocante lo establecido en: Resolución 948/10 Art. 10": "En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y contrataciones por la vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas. contado desde el día siguiente del ingreso del expediente. Art. 14°. Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE. Art. 15°. En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.* ***En***

***las contrataciones Directas, contrataciones por vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas"***. ----------

*Que, dada la eventualidad especificada y tomando en consideración lo expresado en la Nota de Observación de referencia, encontramos que, efectivamente, la* ***ADENDA N° 1 (UNO)****, ha sido emitida* ***fuera del plazo establecido*** *en la normativa regulatoria, conforme se ha enunciado.* ----------

*Que, ante esta circunstancia, la UOC ha analizado la posible salida que corresponde al caso, tomando en consideración que, por la misma extemporaneidad de la Adenda N° 1, los potenciales oferentes no pudieron acceder a la misma, pues aún no estaba publicada, razón por la cual, se tuvo la concurrencia de varias ofertas en la fecha y el horario establecidos en principio. En este estado de cosas, precluye la posibilidad de apelar a la figura de la PRÓRROGA. En consecuencia, en opinión de esta UOC, la única salida encontrada para el caso es la de apelar a la figura de la* ***CANCELACIÓN DEL LLAMADO****, prevista en el* ***Artículo 31°*** *de la* ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, que establece:* ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades. (...)".*** ----------

*Que, en el caso que nos ocupa, la circunstancia que justifica la cancelación radica en el hecho de la no realización del Acto de Apertura en la fecha indicada originalmente y ante la imposibilidad de apelar a la figura de la prórroga, por los motivos ya mencionados precedentemente.* ----------

***CONCLUSIÓN:*** *En atención a todo lo expresado precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.),* ***RECOMIENDA*** *la* ***CANCELACIÓN*** *del* ***Llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS" – ID. N° 340.257.*** ----------

Que, la Intendencia Municipal, una vez analizados los motivos aludidos en el dictamen de la UOC, considera que se dan los presupuestos previstos en la legislación para recurrir a la figura de la cancelación del procedimiento de contratación llevado adelante, específicamente el **Artículo 31 de la Ley N° 2051/'3 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

**POR TANTO:** El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones regladas, ----------

**R E S U E L V E:**

**Art.1°) CANCELAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS", ID. 340.257.** ----------

**Art.2°) COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

**Marlena Zaldívar**
**SECRETARIA GENERAL**

**Lázaro P. Concepción Ovelar**
**INTENDENTE MUNICIPAL**